

Los ayuntamientos deben contar con autorización para espectáculo pirotécnico y disponer de sus propias medidas de prevención

Los bomberos de la Comunidad, preparados ante el lanzamiento de fuegos artificiales en estos días de fiestas

- Darán cobertura de seguridad en 10 municipios durante el puente festivo
- La Comunidad ha otorgado 94 autorizaciones para el lanzamiento de fuegos artificiales, en lo que va de año

12 de agosto de 2017.- El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid prestará servicio de prevención especial a una decena de ayuntamientos de la región que han programado el lanzamiento de fuegos artificiales durante las fiestas patronales que se celebran estos días, coincidiendo con el día 15, día de la Asunción.

Los Ayuntamientos deben contar con los permisos pertinentes de la Dirección General de Protección Ciudadana para la celebración de espectáculos pirotécnicos y solicitar la presencia de un retén de bomberos.

Desde ayer viernes y hasta el próximo martes, día 15, los bomberos de la Comunidad dan cobertura de seguridad por el lanzamiento de fuegos artificiales en las localidades de Serranillos del Valle (ayer), Cenicientos (mañana día 13), Pelayos de la Presa, Rascafría y Perales de Tajuña (día 14) y Arganda del Rey, Buitrago del Lozoya, Chinchón, San Lorenzo de El Escorial y Griñón (día 15).

El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad sólo presta este servicio a ayuntamientos de la región y no en celebraciones privadas, ya sea de personas físicas o de personas jurídicas. En estos casos, son los organizadores los que deben establecer sus propios sistemas de seguridad, además, de contar con los permisos pertinentes para poder lanzar los fuegos artificiales.

En lo que va de año, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Protección Ciudadana, ha otorgado 94 permisos para el lanzamiento de fuegos artificiales en distintos puntos de la región. Este año no ha sido necesario denegar ninguna petición municipal.

Los ayuntamientos de la región deben solicitar permiso para la celebración de espectáculos pirotécnicos y la presencia del servicio preventivo de bomberos con al menos 15 días de antelación. Se necesita una autorización específica

cuando el lanzamiento se hace dentro de las zonas calificadas como forestales o a menos de 400 metros de estas zonas.

Los técnicos de la Dirección General de Protección Ciudadana comprueban que se cumplan las medidas de prevención establecidas para otorgar la autorización. En caso de que se observe alguna irregularidad, se comunica al ayuntamiento solicitante para que la subsane.

Cuando la cantidad de pólvora que se va a quemar supera los 50 kilos, el ayuntamiento organizador también debe solicitar permiso a la Delegación de Gobierno, aunque el lugar elegido para el espectáculo no esté en terreno forestal.

Y si el escenario de la celebración se fija en las inmediaciones de edificios de interés artístico, histórico o cultural, también se requiere la autorización del titular del inmueble, que establecerá los requisitos concretos para salvaguardar el bien cultural.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PROPIAS

Además de contar con la presencia de un retén de bomberos de la Comunidad, los ayuntamientos deben establecer sus propias medidas de seguridad en este tipo de celebraciones. Así, tienen que retirar todo tipo de pasto, hierba seca y madera cortada de la zona y deben dar aviso del lanzamiento de fuegos artificiales tanto a la demarcación territorial de la Guardia Civil como al Cuerpo de Agentes Forestales.

Los ayuntamientos deben contar con una brigada propia de, al menos, tres personas capacitadas para la extinción de incendios y equipadas con batefuegos, palas, azadas y extintores. También deben disponer de un depósito de 300 litros de agua, como mínimo, en el lugar del lanzamiento.

Las autorizaciones otorgadas pueden ser anuladas si, llegado el momento del lanzamiento, existen condiciones climáticas que aumenten el riesgo de incendios, como intensas ráfagas de viento. El dispositivo de bomberos también puede retirarse a última hora si deben realizar servicios de emergencia o por otras causas de fuerza mayor.